



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 6 de abril del año 2006, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la ley n° 4063, la que establece que se suspenden los remates judiciales de bienes inmuebles por la ejecución de deudas provenientes de canon de riego, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estén destinados a la actividad agropecuaria familiar.
- b) Su producción provea el sustento del grupo familiar.
- c) Constituyan único inmueble y vivienda familiar del deudor.

Desde ese momento y hasta la fecha diferentes prórrogas se han venido sucediendo en relación a los plazos de ejecución.

En el año 2006, en coautoría con los legisladores Adrián Torres, Daniel Sartor y Bautista Mendioroz, presentamos un proyecto de ley, el n° 934/06. La finalidad de esta iniciativa era la creación de un "Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el agricultor familiar de la Provincia de Río Negro, destinado a brindar solución definitiva para las deudas por Canon de Riego y Drenaje vencidas al 1° de enero del año 2006, que registren aquellos regantes agricultores familiares que acrediten en tiempo oportuno, el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ley". Actualmente se encuentra en estado de caducidad.

Por lo tanto, la no existencia de una ley que regularice este tipo de ejecuciones, nos insta de manera reiterada a presentar una nueva prórroga.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2008, la ley n° 4063, prorrogada por sus similares número: 4124, 4149, 4195, 4203, 4261 y 4316.

Artículo 2°.- De forma.